

V Convocatoria

1 BECA DE GESTIÓN CULTURAL EN FUNDACIÓN ARQUIA

Gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento, difusión e investigación de la cultura y de la práctica de la arquitectura en Fundación Arquia, Madrid

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. FUNDACIÓN ARQUIA
3. CANDIDATOS
 - 3.1 Estudiantes
 - 3.2 Arquitectos
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia

becas@arquia.es

T. 91 756 10 50

C/ Tutor, 16, 28008 Madrid

fundacion.arquia.com/becas2023

V Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión, convoca **1 beca para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas de gestión cultural, no laborales, en la sede de la Fundación Arquia en Madrid.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La beca pretende dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales de gestión cultural en una institución dedicada al fomento de la arquitectura, los conocimientos culturales adquiridos durante sus estudios y sus primeros años de actividad profesional, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional, académico y cultural (en adelante, el "**Programa**").

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. FUNDACIÓN ARQUIA

La Fundación Arquia acuerda la admisión de 1 estudiante de arquitectura o arquitecto recién titulado interesado en la **gestión y desarrollo de actividades en tema de fomento, difusión e investigación de la cultura y de la práctica de la arquitectura** en su sede ubicada en la ciudad de Madrid.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura:
- Estudiantes con acreditación del "Plan Antiguo / Plan 96" y "Bolonia 1 / Grado en Arquitectura" siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria.
 - Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que tengan los créditos suficientes del Grado, pero aún no lo hayan finalizado (mín. 216 CTE / 72% créditos superados del grado).
 - Estudiantes con acreditación del "Plan Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante" que hayan finalizado el Grado y la fecha de finalización no supere 1 año.
- b) Tener la matrícula vigente del curso 2022/2023 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

3.2- Arquitectos/as:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitectura en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2022.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**Personas candidatas**").

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, aquellas que tienen una duración inferior a 30 días, es decir, las becas de matrícula de Workshop como el Campus Ultzama, RCR, INTBAU o CASA.

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. **Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.**

Las personas candidatas podrán, además, optar a realizar las prácticas en todos los destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción, siempre que sea posible.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **María Langarita** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente” adquieren automáticamente la condición de “**Candidatos**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2023 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 4 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Fundación Metròpoli, 1 plaza en Royal Academy of Arts de Londres, 1 plaza en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1 plaza en la Fundación Arquia, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 2 plazas en el Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA), 2 becas de matrícula en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad, 4 becas de matrícula en CASA (Coimbra Architecture Atelier) organizado por el Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra, 2 becas de matrícula en Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional organizado por INTBAU España, 2 becas de matrícula en RCR Summer Workshop organizado por RCR Bunka Fundació Privada y 1 beca de matrícula de Postgrado en MArch en Arquitectura Aplicada financiada por parte de MArch Innovación y Diseño con la colaboración de Fran Silvestre Arquitectos.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la

propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así, por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquia. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en persona beneficiaria de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

FUNDACIÓN ARQUIA

La Fundación Arquia se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que la Fundación Arquia ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo por parte de la Fundación Arquia. La Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

El período de prácticas en la Fundación Arquia será de seis **(6) meses**, la beca no es renovable.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre el estudiante y la Fundación Arquia.

Durante dicho período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de **7.000€ (destinos nacionales España y Portugal)**.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje, de máximo 150€**. Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A. y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por el beneficiario.

Los becarios portugueses deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites.

El abono de la beca se hará a la persona beneficiaria mensualmente, es decir, en seis (6) pagos de

cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo tras el primer mes de prácticas, y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del informe y cuestionario por parte de la persona beneficiaria. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de ARQUIA BANCA.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por la persona beneficiaria en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **21 de abril de 2023** a las 12h del mediodía (hora peninsular española).

Durante el mes de mayo se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, y entre junio y julio se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2023** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, antes del **31 de enero de 2024**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un informe relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un audiovisual de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del

dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Enero 2023